

**INFORME DEL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE NESTLÉ ECUADOR
S.A.
EJERCICIO ECONOMICO 2016**

Los resultados obtenidos por la empresa fueron satisfactorios dentro del escenario económico en el Ecuador, el cual mostró un panorama económico turbulento principalmente por la disminución en el precio del barril de petróleo y la revalorización del dólar frente a otras monedas.

Las ventas netas comerciales alcanzaron la suma de USD 480.366.718 y presentan un decrecimiento del 8% en comparación con el año anterior.

El nivel de rentabilidad estuvo dentro de lo previsto, sin embargo, no se cumplieron con los objetivos de crecimiento de volumen previstos.

Se dio fiel cumplimiento a todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

La situación financiera de la Compañía es muy similar al cierre del ejercicio anterior en términos de activos y pasivos, así como en el de resultados. El nivel de endeudamiento es sano y sostenible en el tiempo.

El beneficio Neto al cierre del ejercicio alcanzo la suma de USD 17'425.161,92, mayor en 0,86% comparado con el ejercicio económico 2015

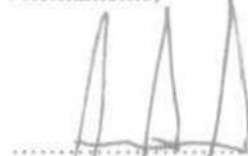
Proposición sobre el destino de las utilidades:

Utilidad del Ejercicio	USD	35'946.369,01
Participación Laboral		5'391.955,46
Impuesto a la Renta		13'129.251,63
Utilidad neta después de impuesto		17'425.161,92
Menos reserva legal		0,00
Utilidad a distribuir		17'425.161,92

Debido al ajuste de la NIC 19 por cambio en la tasa de descuento en el 2016 la Compañía debió ajustar sus utilidades retenidas en - \$2'023.960 por lo que se propone que el saldo de los resultados acumulados se reparta íntegramente entre los accionistas.

Manifiestamos que la compañía ha cumplido en el ejercicio económico materia de este informe con todas las normas sobre derechos de propiedad intelectual y derechos de autor de terceros que negocian con la misma, y ha exigido de terceros que contratan con la empresa y acceden al uso de alguna modalidad de derechos autorales o de propiedad intelectual de la misma, similar respecto en virtud de las cláusulas contractuales que dotan de suficiente cobertura.

Atentamente,



Maryelis Chacón
Representante Legal

Quito 18 de abril de 2017